

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), octubre 04 de 2022. A Despacho el presente proceso advirtiendo la necesidad de continuar con el tramite respectivo. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 04 de octubre de 2022.
Auto Interlocutorio No. 1457

Proceso: LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIENES
Solicitante: MARÍA ELVIS RENGIFO CUERO
Titular del Acto Jurídico: MARÍA FELISA CUERO CERQUERA
Radicación: 765203184001 2022-00218-00

Evidenciado el informe de conformidad con el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., se procederá a fijar fecha de audiencia, práctica de pruebas y proferir sentencia en el presente proceso, por lo tanto, este despacho Judicial.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABRIR a pruebas el proceso de **LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIENES**

SEGUNDO: DECRETASE como pruebas de la **PARTE DEMANDANTE** las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, tales como folio de Matricula inmobiliaria N° 378-56237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Palmira -Valle, Copia de la Sentencia N° 038 del 09 de febrero del 2019, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta Municipalidad, al interior del proceso 2018-00350-00 -Interdicción judicial-, Escritura Pública N° 947 del día 02 de junio del año 2.005, corrida en la Notaria Cuarta del Circulo de Palmira –Valle, Copia Simple de la Licencia de Subdivisión Rural Resolución 0310 del 26 de febrero del año 2.021 de la Curaduría^{1º} Urbana de Palmira, Copia de los Planos Arquitectónicos revisado por la Curaduría Urbana –Palmira, Promesa de compraventa, Otro si a Promesa de Compra Venta, Certificación expedida por Psiquiatría de la señora MARÍA FELISA CUERO CERQUERA, Certificación expedida por Contadora Publica, Declaración extra proceso, rendida por la Señora MARÍA ELVIS RENGIFO y el Señor LEONARDO ESPADA CHÁVEZ..

B) PRUEBA TESTIMONIAL: decretese la práctica de las pruebas testimoniales de los señores FAUSTINO RENGIFO CUERO, MARÍA DEL ROSARIO VIVIEROS SEPÚLVEDA y MARÍA ISABEL RENGIFO BARANDICA, los que se tomaran en la fecha programada para audiencia del artículo 373 del C.G.P.

TERCERO: FÍJESE el día **martes 09 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.** para que llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., la que se realizará de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 094 de hoy 05 de octubre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **257342dff935a978b008f6898c178af05b1a71dfccab19713ffd8cc62b767803**

Documento generado en 04/10/2022 04:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>